



Cerro Sombrero, 19 de abril, 2022.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM.246 (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de abril 2022, de señorita Kathiuska Soto Aro, apoyo de Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a entrega de ayuda asistencial de abastecimiento de leña, residentes sector de BRC
- 2) La autorización del señor alcalde don Blagomir Brztilo Avendaño, debido a Feriado Legal de DIDECO.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 04.01.2020, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2021.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la IL. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) La solicitud de apoyo asistencia social, por parte de residentes de la comuna.
- 4) La autorización directa del alcalde de la comuna, debido a feriado legal de DIDECO.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°166 de fecha 27 de marzo de 2019, que aprueba la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales.
- 6) El Art. N°9, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que detalla requisitos para entrega beneficio programa Ayuda Asistencial – Leña.
- 7) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.



## DECRETO

**1º ACEPTASE**, el otorgamiento del beneficio Ayuda Asistencial - Leña, correspondiente al mes de **ABRIL de 2022**, para las familias de los solicitantes residentes del sector de BRC, Punta Catalina, según el siguiente detalle:

- CUYUL CUYUL, BERNABÉ, RUN 10.789.774-7
- LLAUQUEN LONCON, JUAN, RUN 6.780.857-6

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFENTES**  
Alcalde (S)

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal

CVV/PML/KSA/ksa



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2101043-7258a5 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>